



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS RESULTADOS DE LA I+D+I MADRILEÑA PROGRAMA DE INMERSIÓN EMPRENDEDORA EN ASIA 2026

EN EL MARCO DEL PROYECTO “RISE – REFUERZO E IMPULSO DE LOS
SERVICIOS DE LA UPM Y DE SUS COMUNIDADES TEMÁTICAS COMO
ENTIDADES DE ENLACE”

Aprobada en Comisión de Investigación de 21 de mayo de 2026

La Universidad Politécnica de Madrid constituye un espacio de referencia dentro de la Comunidad de Madrid en materia de transferencia de tecnología e innovación para emprendedores y empresas de base tecnológica. En este posicionamiento como Entidad de Enlace clave en la región, han tenido gran peso dos proyectos financiados en anteriores convocatorias: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (Kairós) y Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible AIR4S (AIR4S).

El proyecto RISE (Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace) es uno de los proyectos financiados en el marco de la Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Dentro de las actividades del proyecto RISE, y con el fin de dar continuidad y reforzar los servicios que la UPM viene prestando desde hace años a las pymes de la Comunidad de Madrid (en adelante, CM) y al ecosistema innovador madrileño, se convoca esta ayuda para **fomentar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i mediante la apertura de las conexiones en mercados internacionales, concretamente Asia**. Esta convocatoria se enmarca, dentro del proyecto RISE, en la actividad 2 “Consolidación de la oferta de servicios al tejido empresarial madrileño”, subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”.

La UPM ha sido pionera en comprender la relevancia del emprendimiento de base tecnológica para la economía y la sociedad. Por ello, desarrolla desde hace más de 20 años diversas e importantes iniciativas a este respecto a través del Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento y su Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT). Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

En el caso de Asia, la UPM cuenta con una plataforma estable en Shanghái en la Universidad de Tongji, Xiji Incubator¹, desde la que en los últimos años se han alcanzado paulatinamente acuerdos para establecer un espacio y un programa de incubación de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y Asia, así como las oportunas conexiones con el ecosistema de emprendimiento en Shanghái. Se trata de una iniciativa pionera en el ámbito hispánico con una alta capacidad de transformación y de creación de oportunidades.

Como parte de las actividades organizadas por la incubadora Xiji, entre los días 21 al 27 de septiembre de 2026, se organizará un programa de inmersión Xiji Launchpad² para emprendedores y empresas de base tecnológica que incluirá la participación en **S-Tron Shanghái 2026**, uno de los principales eventos de innovación, startups e inversión tecnológica de Asia, lo que permitirá reforzar la exposición de las empresas participantes al ecosistema emprendedor e inversor local. También contará con formación sobre negocios en China, así como una agenda de visitas a empresas, entidades de representación diplomática y de inversión, y eventos de *networking* con otros emprendedores, mentores, aceleradoras e instituciones, inversores, socios, proveedores y fabricantes de Shanghái y Pekín.

Mediante esta convocatoria se pretende, por tanto, atender a los siguientes objetivos:

- Facilitar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i.
- Fomentar el emprendimiento tecnológico y la creación, consolidación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Incrementar la participación de las empresas tanto por sí mismas como en grupos y/o conjuntamente con centros de I+D+i en programas internacionales; en este caso, incluidos concretamente los programas de las aceleradoras con las que la UPM tiene relación en Asia.
- Potenciar la colaboración entre los participantes en el ecosistema innovador, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y/o uso de la innovación en el tejido industrial.
- Apoyar la participación en redes y estructuras que mejoren la cooperación, coordinación y diálogo entre los agentes del ecosistema innovador madrileño, especialmente impulsando la participación conjunta de agentes del subsistema científico-técnico y el entorno empresarial, así como miembros del sector público y privado, tanto en proyectos o grupos de I+D+i nacionales o internacionales como en infraestructuras o proyectos científicos o tecnológicos.
- Favorecer y poner en contacto a socios tecnológicos, inversores y emprendedores, pymes y con carácter general, los diferentes agentes del ecosistema innovador.

¹ <https://www.xijiincubator.com/>

² <https://short.upm.es/uvxn8>

En 2025, en el marco del proyecto RISE, la UPM lanzó la primera convocatoria PROGRAMA DE INMERSIÓN EMPRENDEDORA EN CHINA 2025, por medio de la cual se dio la oportunidad a tres pymes madrileñas de base tecnológica de participar en este programa y establecer importantes conexiones y acuerdos. La presente convocatoria se lanza tras el éxito de la primera edición³.

De acuerdo con las competencias conferidas por los Estatutos vigentes de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es promover la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i de la Comunidad de Madrid mediante la financiación de hasta 4 (cuatro) ayudas, según disponibilidad presupuestaria, para participar en el “Programa de Inmersión Emprendedora en Asia 2026” a hasta cuatro empresas de base tecnológica madrileñas, para la realización de actividades contempladas en el proyecto RISE, dentro de la subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”. El número final de ayudas dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Específicamente, esta convocatoria financia la participación en el programa Xiji Launchpad 2026 (valorada en 3.750 €), así como los gastos de vuelo y alojamiento⁴ para un representante de cada una de las empresas de base tecnológica seleccionadas, para que participen en el programa, que tendrá lugar entre los días 21 al 27 de septiembre de 2026. Las empresas de base tecnológica seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en la **feria de innovación S-Tron 2026**, sesiones temáticas, visitas a empresas, entidades representación diplomática y de inversión, así como actividades de *networking* y actividades de inmersión sociocultural.

Artículo 2.- Normativa reguladora

- Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica (corrección de errores por la Orden 85/2023, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades).

³ <https://www.upm.es/UPM?id=CON21644&prefmt=articulo&fmt=detail>

⁴ *Los importes de la indemnización por dietas de alojamiento serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cantidades que excedan estas dietas deberán ser cubiertas por la pyme.

- Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto
- Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.-Cuantía y abono de los premios

Esta ayuda se enmarca dentro de la subvención asignada a la Universidad Politécnica de Madrid en el contexto del proyecto RISE, con una dotación total de 9.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible en el año 2026.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas pequeñas y medianas empresas de base tecnológica radicadas en la Comunidad de Madrid.

El representante designado por la empresa de base tecnológica para realizar el viaje podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, podrá ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente.

Artículo 5.- Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda o remuneración concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Las solicitudes serán de carácter individual, siendo el límite de una solicitud por empresa de base tecnológica.
2. Las empresas solicitantes no pueden haber sido objeto de ayudas de viaje en convocatorias UPM en el año anterior a la publicación de esta convocatoria.
3. Los viajes deberán ajustarse a las condiciones del Programa de Inmersión Emprendedora en Asia Xiji Launchpad 2026.
4. Esta convocatoria financia:
 - a. Participación en el programa.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

- b. Vuelo, hasta 1.500 euros, a tramitar por la empresa. La factura o facturas correspondientes, que deberán estar a nombre de la empresa⁵.
 - c. Alojamiento, a tramitar por la empresa. Los importes de la indemnización por dietas de alojamiento serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cantidades que excedan estas dietas deberán ser cubiertas por la pyme. La factura o facturas correspondientes, que deberán estar a nombre de la empresa.
5. No se cubrirá ningún otro gasto del viaje.
 6. La realización de los viajes está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria. Asimismo, está condicionada a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y las instituciones de destino.
 7. La persona que viaja deberá contar con todos los seguros de viaje necesarios, no siendo la UPM responsable de ninguna incidencia que pudiese surgir en el transcurso del mismo. La UPM no cubrirá ni será responsable de ningún gasto o reclamación debida a cualquier tipo de incidencia durante el viaje.
 8. El Programa de Inmersión Emprendedora en Asia 2026 tendrá lugar entre los días 21 al 27 de septiembre de 2026 en los horarios fijados por la UPM, sin posibilidad de modificación.

Condiciones adicionales de aplicación para personas vinculadas a la UPM

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que esta sea preceptiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero, estarán exentas de IRPF.

Artículo 6.- Procedimiento de solicitud

Las solicitudes:

- irán dirigidas al Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, y en el asunto se indicará “Programa de Inmersión Emprendedora en Asia 2026”;
- deberán presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/catalogo-de-procedimientos/registro-de-entrada-solicitud-general>).

⁵De conformidad con las normas de la entidad financiadora “Las fechas de los viajes han de coincidir con las fechas del evento y, si se justifica debidamente, hasta un día antes y un día después. No se aceptan fechas anteriores o posteriores salvo por ajuste horario con el lugar de destino”.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 11 de junio de 2026, a las 14:00 horas (hora de España peninsular).

Documentación a presentar:

- a) Formulario de solicitud cumplimentado (Anexo 1).
- b) Acreditación de pequeña y mediana empresa radicada en la Comunidad de Madrid, mediante alguno de los siguientes documentos:
 - i. Certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales.
 - ii. Certificado de inscripción en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora (regulado por la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio), del Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - iii. En ausencia de algunos de estos documentos, declaración responsable conforme al anexo 2.
- c) *Pitch deck* o presentación de la empresa en formato PDF.
- d) Anexo 3 - Declaración responsable de la no existencia de doble financiación para este viaje, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Los formularios pueden descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.upm.es/Investigacion/innovacion/ConvocatoriasInnovacion>

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia publicará en el espacio web de la convocatoria⁶ una lista de las solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos de los artículos 4 y 5.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco.
3. Las solicitudes registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del registro electrónico en la sede electrónica de la UPM, indicando en el asunto “Subsanación - Programa de Inmersión Emprendedora en Asia 2026”, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en el espacio web de la convocatoria.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección innovacion@upm.es con el asunto: ‘Programa de Inmersión Emprendedora en Asia 2026’.

⁶ <https://www.upm.es/Investigacion/innovacion/ConvocatoriasInnovacion>

Artículo 7.- Criterios de concesión y valoración

La Comisión de valoración estará formada por un jurado formado por:

- Vicerrector de Innovación, Emprendimiento y Transferencia
- Adjunta al Vicerrector para Innovación
- Adjunta al Vicerrector para Emprendimiento
- Adjunto al Vicerrector y Director para Asia-Pacífico
- Un técnico del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

- CALIDAD DE LA PROPUESTA (hasta 75 puntos): Se valorará el objetivo y los posibles resultados e impacto del viaje según la motivación y datos incluidos en la memoria, teniendo en cuenta para ello su nivel de madurez tecnológica (TRL), madurez comercial y nivel de protección de derechos de propiedad intelectual (IP)
- PERFIL DEL SOLICITANTE (hasta 25 puntos):
 - Pyme innovadora (hasta 10 puntos)
 - Relación activa con la UPM (hasta 15 puntos)

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas.

Una vez ordenadas las solicitudes conforme a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de valoración elevará dicho listado a la Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 8.- Aceptación de las ayudas

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar a través del correo electrónico innovacion@upm.es, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin que la persona solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. Se procederá a conceder la ayuda a la siguiente solicitud válida según ranking de puntuación.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de cumplir las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la dotación económica y a los requisitos y condiciones de participación.

La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria, que prevalecerán siempre sobre la solicitud.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar los trámites de inscripción en el programa de inmersión emprendedora en Asia que sean necesarios.
- Seguir las actividades marcadas en la agenda del programa, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria, y firmar los listados de asistencia diarios, si así lo solicitan los organizadores.
- Contratar su seguro de viaje por el período del mismo en caso de ser necesario.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Realizar la justificación económica completa.
- Para el abono de la indemnización por dietas de alojamiento y los vuelos, **aportar a la UPM la factura o facturas correspondientes, que deberán estar a nombre de la empresa.** Todas las facturas deberán mencionar explícitamente en el objeto 'Proyecto Entidades de Enlace de la Comunidad de Madrid - RISE OI2024-UPM'.
- Para personal UPM, utilizar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviatura, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar el Proyecto OI2024-UPM e incluir en cualquier material divulgativo y publicidad los logotipos de la Comunidad de Madrid y Fondos Europeos que aparecen en el encabezado de esta convocatoria y la leyenda en el pie. Asimismo, deberá aparecer el logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) en la publicidad.
- Incluir una noticia al respecto en la página web de la empresa durante unos días de la que se enviará un enlace a innovacion@upm.es.
- **Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.**
- Asimismo, los beneficiarios otorgan permiso a la UPM para que se puedan utilizar imágenes y vídeos del desarrollo del programa para la promoción de las actividades de la UPM en Asia y de posteriores ediciones del programa.

Actividad del Proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace" de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la obligación de reintegrar el coste de la actividad (incluyendo vuelo y alojamiento) y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.- Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia realizará la evaluación de los resultados de esta convocatoria. **Los beneficiarios deberán entregar al Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia en un plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria detallada en la que se detallarán las actividades y los resultados de la participación en el 'Programa de Inmersión Emprendedora en Asia 2026'**. La memoria incluirá un cuadro resumen del ecosistema de **contactos generados, desglosado por tipología** (*startup*, gran empresa, organismo de investigación, inversor, administración pública, etc.) y número de interacciones.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a fecha de firma digital

Oscar García Suárez

RECTOR